Santiago, 11 de diciembre 2025

Señor
MÁXIMO PACHECO MATTE
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
CORPORACIÓN NACIONAL
DEL COBRE DE CHILE
CODELCO CHILE
Presente

At.: Sr. Juan Luis Trejo Piazza
Gerente Corporativo de Gestión, Fiscalización
y Relación con Empresas Contratistas.

De nuestra consideración:
Reciba el saludo cordial de la **Confederación de Trabajadores del Cobre de Chile (CTC), RUT 65.842.300-2,** por especial encargo del directorio nacional representado por el comité ejecutivo nacional, integrado por Ana Lamas Aguirre, Presidenta; Francisco Cabezas Cortes, Vicepresidente; Stephane González Chávez, Secretaria; Jedry Veliz Palma; Tesorero, José Mardones Gallardo, Encargado Jurídico; y Patricio Roco Bucarey, Encargado de Organización, venimos en exponer y solicitar a usted lo siguiente.

Teniendo presente:

1.- Que desde el año 2007 se encuentra vigente un **Acuerdo Marco sobre condiciones económicas, laborales y sociales**, suscrito entre la Confederación de Trabajadores del Cobre (CTC), la Asociación Gremial de Empresarios para la Minería y Rubros Asociados (AGEMA), con la participación de CODELCO Chile en calidad de facilitador y garante, que dicho instrumento ha permitido fijar estándares comunes de trabajo y remuneraciones para las y los trabajadores de empresas contratistas y subcontratistas en las distintas divisiones de la Corporación.

2.- Que dicho Acuerdo Marco fue objeto de actuaciones y renovaciones posteriores y finalmente, con fecha **23 de noviembre de 2022**, las Partes suscribieron una nueva versión actualizada y refundida del Acuerdo Marco vigente, con el objeto de mejorar y complementar beneficios, así como para sistematizar en un solo texto aquellas cláusulas que debían aplicarse en adelante.

3.- Que la experiencia acumulada demuestra que el Acuerdo Marco CTC–AGEMA–CODELCO constituye **una experiencia única de negociación supraempresarial en el sector privado**, que ha permitido nivelar condiciones laborales y de protección social para miles de trabajadoras y trabajadores subcontratados de la minería del cobre, consolidándose como

un mecanismo eficaz y valorado de diálogo social entre organizaciones sindicales, empresas mandantes y empresas contratistas.

4.- Que, entendiendo que, en estos años de aplicación, se han verificado algunas **dificultades y tensiones** relevantes, entre las cuales la resistencia de diversas empresas contratistas a aplicar íntegramente el Acuerdo Marco, valoramos el rol de garante que ha tenido CODELCO Chile en la facilitación de su aplicación y la garantía del mismo, evitando que se limite su alcance mediante prácticas que desvirtúan su contenido, poniendo en evidencia la necesidad de fortalecer sus mecanismos de control, fiscalización y cumplimiento efectivo.

5.- Que la historia del Acuerdo Marco ha estado marcada por **importantes procesos de movilización sindical y altos costos humanos**, entre ellos las jornadas de huelga y protesta del año 2015 y, de manera particularmente dolorosa, el asesinato de nuestro compañero Nelson Quichillao López, trabajador contratista, socio de la CTC, ocurrido en el contexto de movilización por la renovación de este instrumento, lo que refuerza la responsabilidad compartida de resguardar, perfeccionar y proyectar el Acuerdo Marco evitando nuevos escenarios de crisis y confrontación, que atenten contra la estabilidad de las relaciones laborales.

6.- Que la **Dirección del Trabajo**, mediante Dictamen N° 747/39 de fecha 17.11.2025, ha calificado el Acuerdo Marco suscrito el 23.11.2022 entre la CTC, AGEMA y CODELCO como un **"acuerdo colectivo atípico" de naturaleza laboral**, originado en el ejercicio de la libertad sindical y del derecho a negociar colectivamente, reconociendo su validez normativa y la obligación de su cumplimiento de buena fe por las partes intervinientes, así como la posibilidad de que su incumplimiento sea calificado como práctica antisindical y sea perseguido por la vía de la tutela de derechos fundamentales.

7.- Que el mismo dictamen reconoce que este Acuerdo Marco constituye un **precedente relevante de estabilidad y negociación efectiva,** al legitimar la capacidad de una Confederación de trabajadores y una asociación gremial de empleadores, con una empresa principal como garante, para fijar condiciones mínimas comunes de trabajo y remuneración en un segmento completo de la cadena de subcontratación en la gran minería del cobre. Ha devenido asi en un ejemplo de mecanismo eficaz de diálogo social entre organizaciones sindicales, empresas mandantes y empresas contratistas.

8.- Que el actual contexto económico, social y regulatorio del trabajo en Chile —marcado, entre otros aspectos, por cambios en la jornada de trabajo, presiones inflacionarias, nuevas exigencias en materia de seguridad y salud, trabajo pesado, igualdad de género, inclusión, transformaciones tecnológicas e impacto de la inteligencia artificial— exige **revisar, renegociar, actualizar y proyectar el Acuerdo Marco 2022** para asegurar que siga cumpliendo su rol de piso común de derechos, mejorando sus beneficios, reforzando sus cláusulas de cumplimiento y adecuándolo a los desafíos presentes y futuros de la minería.

9.- Que, habiendo transcurrido el tiempo prudente para la evaluación de la implementación del acuerdo de 2022, y ante las variaciones económicas y sociales del país, resulta de extrema urgencia realizar su revisión, actualización y perfeccionamiento **para asegurar relaciones laborales modernas y una auténtica justicia redistributiva** para todos los trabajadores contratistas y subcontratistas.

10.- Que, finalmente, todo lo anterior debe abordarse en el marco del respeto y los **principios de la negociación colectiva y de la buena fe** que inspiran nuestra legislación laboral, y que obligan a las partes a concurrir a las instancias de diálogo con disposición seria y razonable a alcanzar soluciones justas y consensuadas.

Por tales consideraciones, y en nuestra calidad de organización de grado superior representativa de las trabajadoras y los trabajadores contratistas y subcontratistas de la minería del cobre, venimos en **solicitar formalmente a CODELCO Chile** lo siguiente:

A) **Que se convoque a la brevedad posible a una Mesa de Negociación** integrada por la CTC, AGEMA y CODELCO Chile, en su calidad de empresa mandante, con el objeto de **abrir el proceso de renegociación, revisión y perfeccionamiento del Acuerdo Marco suscrito el 23 de noviembre de 2022**, manteniendo su carácter de instrumento referencia común para todas las empresas contratistas y subcontratistas que prestan servicios en las distintas divisiones y proyectos de la Corporación.

B) Que dicha Mesa de Negociación cuente con un **un plan de trabajo definido, y un calendario de sesiones acotado** orientado a:

- Evaluar la aplicación práctica del Acuerdo Marco 2022 en las distintas divisiones y faenas.
- Identificar vacíos, problemas de interpretación o de cumplimiento por parte de las empresas contratistas.
- Proponer la **mejora y ampliación de beneficios** económicos, sociales y de protección, resguardando el carácter progresivo del instrumento.
- Fortalecer los **mecanismos de control, fiscalización y seguimiento**, considerando la función de CODELCO como facilitador y garante del Acuerdo Marco.

C) Que, en el marco de la apertura de este proceso, invitamos a que se sostenga en el mes de diciembre de 2025 una **reunión inicial de coordinación** entre la Gerencia Corporativa de Gestión, Fiscalización y Relación con Empresas Contratistas y la CTC, a fin de acordar la metodología de trabajo, los equipos técnicos y los plazos tentativos de esta renegociación, de manera de asegurar un proceso ordenado, transparente y coherente con la importancia estratégica del Acuerdo Marco para la minería estatal y sus trabajadoras y trabajadores.

Estamos convencidos de que la **renegociación del Acuerdo Marco 2022** representa una oportunidad para consolidar y proyectar este instrumento en la gran minería del cobre, en beneficio de la sustentabilidad de las operaciones, del clima laboral y de la dignidad del trabajo en las empresas contratistas y subcontratistas vinculadas a CODELCO.

Agradeciendo desde ya vuestra atención y la buena disposición que esperamos sabrán otorgar a la presente solicitud, quedamos a la espera de su respuesta para coordinar los pasos siguientes.

Nos despedimos atentamente

Ejecutivo CTC

ANA LAMAS AGUIRRE
PRESIDENTA

STEPHANIE GONZÁLEZ CHÁVEZ
SECRETARIA

FRANCISCO CABEZAS CORTES
VICEPRESIDENTE

JEDRY VELIZ PALMA
TESORERO

JOSE MARDONES GALLARDO
ENCARGADO JURIDICO

PATRICIO ROCO BUCAREY
ENCARGADO ORGANIZACIÓN

Erasmo Escala N°2281 - Santiago
www.confederaciondelcobre.cl
contacto@confecobre.cl

OFICINA DE PARTES
EDIFICIO EILA
1 1 DIC. 2025
RECIBIDO